



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar  
Sala Administrativa*

Auto PSA16-002

Cartagena de Indias D. T. y C., 19 de mayo de 2016

Magistrada Ponente: Isamary Marrugo Díaz

Decisión: Resolución No. 066 de 4 de abril de 2016

Recurrentes: Laura Patricia Gomez Rivero, Emilia Rosa de Ávila Lamadrid

Harold David Restrepo Mendoza y Keivin Antonio Cardona Theran

Que mediante memorial recibido en esta Seccional el día 22 de abril de 2016, el señor Keivin Antonio Cardona Theran, presentó recurso de reposición contra la Resolución No. 066 de 4 de abril de 2016, solicitando la corrección de su nombre, y que se contabilice la totalidad del tiempo acreditado como dependiente judicial, de conformidad con el fallo de tutela de la Sala Primera de Decisión Laboral, si en su momento no se hubiere hecho.

Que con memorial de fecha 25 de abril del mismo año, los señores Laura Patricia Gomez Rivero, Emilia Rosa de Ávila Lamadrid, Harold David Restrepo Mendoza y Keivin Antonio Cardona Theran, presentan recurso de reposición en subsidio apelación, contra la Resolución No. 066 de 4 de abril de 2016, solicitando entre otras peticiones, que se corrija la valoración de todos los aspirantes respecto del tiempo laborado como dependiente judicial, excluyendo la jornada en que cumplía con el horario estudiantil.

Que observa la Sala, que además de ser contradictorias entre sí las pretensiones del señor Cardona Theran, las firmas entre ambos documentos no coinciden, situación que se repite con la señora Gómez Rivero, quien en memorial de 4 de marzo de 2016 presentó recurso contra la Resolución No. 011 de 2016, solicitando el reconocimiento del tiempo laborado como dependiente judicial, siendo contradictorio con su actual petición, y en las que tampoco coinciden sus firmas.

En aras de establecer la autenticidad de las firmas, esta Seccional considera necesario solicitar su reconocimiento por parte de los señores Cardona Theran y Gómez Rivero.

En consideración a ello, se deberá suspender la resolución de los recursos presentados por los señores Emilia Rosa de Ávila Lamadrid, Harold David Restrepo Mendoza, Alba Luz Villanueva Martínez y Rafael Eduardo Rodríguez Banda.

Cartagena de Indias D.T. y C., Centro, Calle de la Inquisición No. 3-53  
Conmutador 6647313 Fax: 6649125 – 6649322  
Correo electrónico [sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)



En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Abrase a pruebas el recurso de reposición contra la Resolución No. 066 de 4 de abril de 2016, por el término de diez (10) días, esto es, hasta el 3 de junio de 2016, de conformidad con el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 2°:** Cítese a los señores Laura Patricia Gomez Rivero y Keivin Antonio Cardona Theran, para que comparezcan ante esta Sala Administrativa, el día martes 24 de mayo de 2016, a las 10:00 y 10: 30 a.m., respectivamente, para un reconocimiento de firmas, de conformidad con el numeral 3° del artículo 273 del Código General del Proceso.

**ARTÍCULO 3°:** Suspéndase, de conformidad con lo anterior, los recursos de los señores Emilia Rosa de Ávila Lamadrid, Harold David Restrepo Mendoza, Alba Luz Villanueva Martínez y Rafael Eduardo Rodriguez Banda.

**ARTÍCULO 4°:** A título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), link Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente (E)

M.P. IMD / NPL